

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BERENICE GARCES GELVEZ E INGEOTEK B S.A.S.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00186-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente subsanación allegada en términos, para proveer. 05 de noviembre de dos mil veinte (2020). Cd. Principal. Encontrándose al despacho la presente demanda dentro del término para subsanar la demanda, el apoderado de la parte actora allega memorial en el cual manifiesta su intención de retirarla, sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.

*Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2020-00186-00

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado el día 11 de noviembre del año en curso, el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...).”

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente asunto la demanda se encontraba dentro del término concedido para subsanarla, en consecuencia, no existe notificación a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA planteada por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, contra BERENICE GARCES GELVEZ e INGEOTEK B S.A.S,

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

Juez

Para notificación por estado 077 del 13 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BERENICE GARCES GELVEZ E INGEOTEK B S.A.S.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00186-00

Código de verificación:

**cac19ef4cd50d025aea132363d2f50c13f4cfa7ed67db4df0a40448cd495baa
9**

Documento generado en 12/11/2020 04:34:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**